

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 252/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del egresado Jorge Vicente SAMO, de la Unidad Académica Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al artículo 2do. de la Ordenanza nro. 399, que establece para la inscripción en asignaturas de 3er. año tener aprobada la materia Dibujo II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 252/91 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

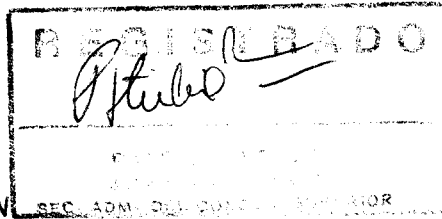
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 252/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificar el cursado de las asignaturas de 3er. año, eximiendo de la exigencia establecida en la Ordenanza nro. 399, al alumno Jorge Vicente SAMO, legajo nro 02-3817-2, de la

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

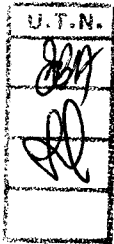
-2-

///.-

Unidad Académica Rfo Grande, en la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 189/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTU
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO